El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,310—MONTEVIDEO VIERNES 3 DE ENERO DE 1834—PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 33; —y en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, y en la libreria de D. Ignacio Julian, calle de San Gabriel núm. 63

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

EN EL CORDON.

En la casa de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

EN CANELONES.

En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,

En la de Don José Rios.

COLONIA,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

SORIANO,

En la de Don Fernando Grané

PAISANDU,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,

En la de Don Ceferino Farias

DURAZNO,

En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,

En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,

En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,

En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,

En la de D. José M. Gomez Arbolcya.

FLORIDA

En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,

En la de Don Francisco Sellanes

SANTA-LUCIA,

En la de Don Mariano Vera.

COLLA,

En la de Don Manuel Yedra

VACAS,

En la de Don Manuel Rodriguez,

SAN-SALVADOR,

En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,

En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Viern Sta Genoveva.

Sol sale á las 4 51, se pone á las 7 9 m.

FASES DE LA LUNA

En el mes de Enero.

MENGUANTE, el dia 2, á la 1 y 25 minutos de la tarde.

NUEVA, el dia 9, á las 7 y 28 minutos de la tarde.

CRECIENTE, el dia 17, á las 11 y 2 minutos de la noche.

LLENA, el dia 25, á las 6 y 36 minutos de la mañana.

MENGUANTE, el dia 31, á las 10 y 40 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO.

ESTEVAN CALLOL, herrador y herrero, frances: tiene el honor de avisar al público, que despues de haber sido establecido durante el tiempo de ocho años en Buenos Aires; y recien llegado á esta Ciudad: se encarga de hacer toda clase de obras correspendiente á sus artes y á un precio equitativo. Las personas que deseen ocuparlo pueden dirigirse á la calle de San Telmo número 72 que serán satisfechos de el esmero que pondrá en servirlos. Dic. 31—3p.*

Para el Rio Grande.

LA Polacra Brasilera *Conceicao* mui velera: saldrá hasta el dia 12 de Enero sin falta; quien quiera cargar en ella, ó ir de pasage diríjase á su consignatario en la calle del Muelle número 20, *Juan da Silva Figueiro.* Dic. 31—3.*

AVISO.

SE vende ó se fleta para cualquier destino la goleta Americana *Mary Jane* de porte de 110 toneladas se halla bien provista de los aparejos correspondientes á un buque de la clase: las personas que intersen por uno ú otro pueden ocurrir á sus consignatarios Davison Dorr y Ca. en la Aduana vieja, dic. 18—3p‡

FOR LIVERPOOL, OR LONDON,

Calling off Cork for Orders.

THE fine fast sailing coppered and copper fastened (A 1.) British Brig CALEDONIA, Conachu Master, having two thirds of her cargo engaged will have quick dispatch, and will take freight on moderate terms if immediate applicacion is made; has also good accomodations for passengers. Apply to the Captain, or Consignee, SAMUEL F. LAFONE, Calle de S. Juan No. 15. Nov. 28—pp‡

SE VENDE.

UNA criada en la calle del muelle núm. 40 en casa de Sartori daran razon. F. 2—3p*

SE VENDE,

UN terreno en la calle de S. Sebastian inmediato al guartel de Dragones se compone de 12 ½ varas de frente al Norte. y 50 de fondo al Sud, que hacen 629 varas cuadradas tasadas á 8 rs vara: el que quiera comprarlo ocurra á la calle de S. Francisco núm 81. Dic. 28—3p‡

AVISO.

SE vende una chacra en las inmediaciones del Arroyo seco con 7 piezas de azotea 18 cuadras de terreno un monte de higueras un peral y algunos arboles de durazno en un precio equitativo. El que se interese ocurra á la casa de Da. Pascuala Masa calle de Sn. Gabriel núm. 117 Dic 28—2p*

AVISO AL PUBLICO.

ENTRE los campos del Perdido, Arroyo grande y Monzon, se venden 20 leguas cuadradas de terreno, con pastos y aguadas notoriamente conocidos. Los SS. que quieran comprar pueden ocurrir á aquel punto y á la casa de D. Mariano Troche, donde se inpondrán de las Tasaciones, y encontrarán con quien tratar desde el 7 de Enero del año proximo entrante. Dic. 27—30p‡.

AVISO.

SE pone un baratillo de pulperia en la calle de San Sebastian N. 110 en frente á la casa del Sr. Silva, de vino carlon á 4 vintenes la cuarta, dicho mas añejo á real, toda clase de bevida blanca á 5 vintenes, yerva de Misiones á 7 vints. libra, otra muy buena á real, azucar blanca fina del Brasil á 6 vints. dicha seca á real, otra id. á 4 vints. garbanzos á 3 vintenes libra, grasa á 3 vints. arina superfina á 4 vints. fariña á 2 vints. arroz á 3 vints. vino moscatel á 3 reales la botella orchata y naranjada buena á real y medio la cuarta, y se compra botellas vacias. Dic. 24—3p‡

BELDOZAS FRANCESAS.

EL que las necesite puede ocurrir al corral de S. Felipe n° 183 frente al hueco de la banderilla ó á casa de D. Francisco Juanicó en ambas partes hallará con quien tratar. Dic. 24—3p*

SE VENDE.

UNA casa de bastante comodidad con patio y corral; sita en la Aguada, antes de llegar á la Capilla del Carmen, á mano izquierda al lado de una erreria, la persona que se interese en su compra, ocurra á la casa de D. Pedro Poyo, que está inmediato á la dicha casa que encontrará con quien tratar. Dic. 9—15p*

AVISO,

GRASA rancia, mantequilla id, chicharron que no sea de prensa. tocino rancio; jabon rebenido jabon malo de cualesquiera clase amarillo, sebo ardido.—Quien tenga estos renglones y quiera tratar ocurra á la esquina que llaman de la banderita calle de S. Sebastian núm. 73 ó en la aguada casa del finado D. Luis de la Rosa; en cuya casa se encuentra jabon de superior calidad á 17 y medio rs. arroba yendolo á buscar y trayendolo el vendedor á 18 rs. dic. 20—3p‡

AVISO.

EN una casa situada en la calle de Sn. Carlos, número 97 se alquila un cuarto decente para hombre solo, el que se interese por el, puede ocurrir á dicha casa que encontrará con quien tratar. Dic. 30—3p*.

AVISO.

SE vende ó conchaba un pardo de edad de 25 años buen cocinero y acto para el servicio de una casa en un precio muy equitativo; quien se interese por él vease con su ama que vive en la casa de D. José Arrascaeta calle de S. Carlos. Dic. 28—3p*

AVISO.

SE desea comprar el tomo sexto de la obra ensayo sobre las costumbres por Voltaire, y el tomo primero de la conquista de Méjico por Solis impreso en paris Año 1824; el que los tenga de venta dichos tomos ocurra á la imprenta del Universal ó á la Libreria de Ignacio Julian calle de S. Gabriel núm. 63. dic. 19—3p‡

HA salido á luz, por esta Imprenta la cuarta edicion del Compendio Gramatical de la Lengua Española, compuesta por D. Jose Catalá Codina. Se halla de venta en este Establecimiento, y en la Libreria de D. Ignacio Julian; calle de S. Gabriel num. 63. dic. 13.—30‡

AVISO.

SE conchaba para ama de leche a una negra de edad de 18 años, primeriza sea para dar á criar algun niño en las 3 cruces adonde se halla, ó bien para venir á criará dentro de la Ciudad segun el trato que se hiciere. Daran razon en casa de D. Juan Garcia Sienra al lado de la Botica del Maltes calle de S. Juan. Dic. 18—8p‡

SE VENDE.

UNA negrita, sabe cocinar, lavar y planchar regularmente · su precio trescientos pesos; para tratar puede ocurrirse á la calle de San Pedro N. 107 dic. 14—pp‡

AVISO.

HABIENDO terminado la sociedad que jiraba en esta Plaza bajo la firma de Gutierrez y Vilaza se advierte que los negocios que desde hoy se hagan en la casa en que ella estuvo establecida calle de Sn. Luis N.° 80, pertenecerán puramente á D. José Teodoro Vilaza: Como administrador que he sido de dicha sociedad, suplico á los SS. que tengan alguna cuenta que chancelar perteneciente á ella, se apersonen á mi por haber quedado encargado de su liquidacion. Montevideo Noviembre 22 de 1833. *Lino Gutierrez.* pp‡

Aviso muy Interesante.

SE vende ó se arrenda una Quinta, muy cerca, poblada desde el mes de Julio del año proximo pasado, en terreno muy fertil, como puede verlo el que se interese en ella; sita en la mitad de la Plaza mayor de esta Capital: se dará razon en la Plazoleta de la Ciudadela, y no se reñirá por el precio. E. 2—3p‡

AVISO OFICIAL.

EL gobierno oye propuestas sobre el Remate de la Estanzuela y pozos de labaje que por este contrato deben quedar anexos al dicho Establecimiento. E. 2—3p‡

LEGITIMOS HABANOS.

RECIEN llegados y se venden por menor, darán razon en la calle de San Francisco No. 80, Escritorio de D. Juan Gualberto Garcia. E 2—3p*

AVISO.

SE necesita un sujeto de aptitudes y que dé garantias de su conducta para Tenedor de Libros de una casa de Comercio en esta Capital: ocurra á la calle de S. Carlos núm 147 donde darán razon de la persona que lo necesita. E. 2—3p‡

EDICTO DE POLICIA,

CUANDO hay necesidad urgente de innovar algunos ramos de interés público, cuyas disposiciones deben emanar del Departamento de Policia, es necesario que el Jefe de ella no se arredre en sus deliberaciones confiado en la utilidad de estas, y que sus conciudadanos penetrados de aquella opinion han de segundar sus esfuerzos para sostenerlas, y afirmarlas. En este caso se hallan los carruages del tráfico en las calles de la Capital que una costumbre inveterada ha hecho que el uso de los clavos en las llantas se haya generalizado hasta un estremo que ha de ser costoso á sus propietarios reformarlos, y acaso consideran perjudicial la medida, por que la Policia trata de destruirlo, pero no trepidarán efectuarlo cuando se convenzan el bien que resulta al Público en general, y particularmente al Comercio y nuestro Gobierno á quien importa una suma de consideracion el empedrado de las calles, y que no será durable si el rodado de los carruages continua como hasta ahora. Aquel abuso que por las razones expresadas se considera preciso desterrar ha dado mérito á que el Jefe Politico, previa au orizacion superior determine lo siguiente:

Art. 1° Desde el 1° de Febrero del año entrante de 1834 se prohibe que todos los carruages del tráfico de la Capital usen clavos en las llantas de los rodados.

2° Interin están aptos los carruages del modo que se expresa en el art. anterior no se permite transitar con ellos por las calles nuevamente empedradas.

3° Prohibese igualmente á las carretas y carretillas con cualquier carga que contengan se atraviesen en las calles para descargarlas.

4° Los Comisarios de Policia vigilarán y harán cumplir las prevenciones designadas en los articulos anteriores, arrestando al infractor de ellos y dando cuenta.

Lo que el infrascripto avisa al público para su inteligencia y cumplimiento.

Montevideo Diciembre 24 de 1833.

LUIS LAMAS.

AVISO

EN la calle de S Miguel N. 96 hay de venta toda una herramienta perteneciente á herreria siendo incluido en ella una hermosa maquina de taladrar; el que se interese en esta buena compra puede ocurrir á dicha casa que encontrara á cualquier ora del dia con quien tratar. Dic. 23—3p*

INTERIOR.

MINISTERIO DE GOBIERNO.
Montevideo Dbre. 31 de 1833.

Estando el Gobierno dispuesto á poner en ejecucion cuantas medidas se crean de una aplicacion inmediata y eficaz para preservar la Capital y las Costas de la República de la invasion del terrible contajio,que aflige al Norte de America colocando en una vehemente y fundada alarma á los pueblos del Sur del Continente, entre los cuales la República entra á participar con mas vigor de esos mismos terrores, por su comercio y relaciones con aquellos paises; se ha creido no menos en la indispensable obligacion de prestar á un negocio de tal trascendencia sus preferentes cuidados franqueando de su parte aquellos medios, que puedan influir en la adopcion de un sistema de precauciones que apoyado en la práctica por una activa y simultanea cooperacion de todas las Autoridades del Estado, corresponda á los anelos del Gobierno y á las esperanzas de los habitantes en general. A este efecto y siendo, pues, al Consejo de Higiene Pública á quien compete especialmente adelantar y mejorar las medidas preventivas que ya se han iniciado en la materia; no duda el Gobierno que se prestará gustoso y sin perjuicio de lo que dispongan los Reglamentos que rigen su instituto á incorporar en su seno, ó asociar á sus dictamenes ó trabajos sobre este clásico asunto al Dr. D. Teodoro Miguel Vilardebó, cuya reputacion y carrera literaria auxiliaran con suceso las opiniones y procederes del Consejo al informar á la Autoridad legal del caso.

Saluda á los SS. del Consejo con aprecio.

LUCAS JOSE OBES.

Al Consejo de Higiene Pública.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo Diciembro 31 de 1833.

Debiendo procederse ya al avalisamiento de los Bancos del Uruguai y siendo indispensable que el Erario público se provea de fondos adecuados al tamaño de esta empresa sin perder de vista las otras que reclama la seguridad de la navegacion de aquel rio, y no pueden negarsele por mas tiempo; el Gobierno Supremo de la República en Consejo de Ministros acuerda y decreta.

Art. 1.° Por ahora, y sin perjuicio de lo que el C. L. hubiere a bien resolver en el particular, las embarcaciones de la Receptoria que hacen el tráfico interior y el de cabotaje, pagarán á razon de un real de plata por tonelada en cada viage de ida y retorno.

2. Las embarcaciones estrangeras que entrasen al Uruguay y las que emprendiesen habitual ó transitoriamente el tráfico de cabotaje, pagaran el duplo de aquella imposicion.

3. La recaudacion del impuesto se hará por la Colecturía general y Receptoria de su dependencia segun los casos.

4. Las dichas oficinas harán rectificar el arqueo en las embarcaciones contribuyentes siempre que lo crean necesario.

5. Los que en el manifiesto del arqueo defraudasen la renta en cualquiera cantidad pagarán el cuadruplo de su verdadero tonelage,

6. Comuniquese, publiquese y dese al Registro Nacional.

FRUCTUOSO RIVERA.
LUCAS J OBES.
Manuel Oribe.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo, Diciembre 31 de 1833.

El Gobierno Supremo de la República, queriendo cortar las abusos hasta ahora tolerados con perjuicio del Erario y en oposicion al decreto vigente expedido en 17 de Diciembre de 1829 y por otra atendiendo á la reclamacion que en aquel sentido ha hecho el rematador del papel sellado y patentes por los años 1824 y 35 ha acordado y decreta.

Art. 1.° Los individuos que soliciten sacar voletos para estender escrituras de ventas, deberan ocurrir á las uficinas que en los pueblos del Estado estableciese el rematador con este objeto, y en donde se harán las liquidaciones conforme á la ley.

2. Todos los contratos que por su naturaleza estén sujetos al pago de alcabala, y no lo verificasen, segun el articulo anterior, no serán considerados ni protegidos por la ley.

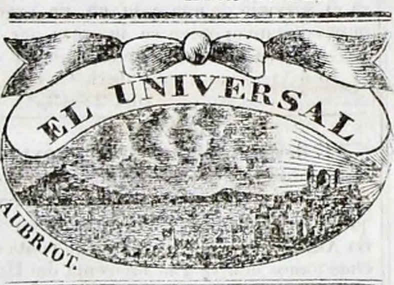
3. Se declara en todo su vigor y fuerza el decreto de 17 de Diciembre de 1829 que establece la pena del cuatro tanto a los contraventores.

4. Las justicias ó jueces que por error ó cualquiera otro principio hubieren cobrado el derecho de alcabala en los años posteriores al 28, y anteriores al de 34, son obligados á declarar el montante de las dichas cobranzas, y hacer su pago en la Receptoria general de la República, dentro del término de tres meses bajo la pena del antecitado decreto.

5. Se reconocerá á D. Juan Maria Perez por rematador del papel sellado y patentes, y único administrador del derecho de aicabalas en los años venideros 34 y 35, con los privilegios que las leyes le conceden, lo mismo que á los individuos que el comisione para la venta ó cobro de dichas rentas en los departamentos del Estado.

6. Comuniquese á quienes corresponda, dublíquese y dese al Registro Nacional.

FRUCTUOSO RIVERA.
LUCAS J. OBES.



MONTEVIDEO.

VIERNES 3 DE ENERO DE 1834.

El Gefe de Policia convencido, como parece estarlo por su Edicto de 20 del proximo pasado, de que la limpieza de la Ciudad es uno de los medios mas eficaces para conservar su salubridad, ha interpelado la cooperacion del vecindario en auxilio de sus medidas, esperando que el interes que resulta á toda la Poblacion y á cada vecino en particular del cumplimiento de las disposiciones relativas al aseo público contribuirá poderosamente al logro de tan importante objeto. Posteriormente, y con el mismo fin ha pedido tambien las luces del Consejo de Higiene; y, no obstante hallarse tan abanzada la estacion, no puede dejar de aplaudirse el zelo de que se muestra animado el Gefe de aquel Departamanto, en circunstancias que el aseo que procura, hace tiempo que no es ya solo una conveniencia exijida por la civilizacion y por el decoro de los habitantes de la Capital, que deben avergonzarse seguramente del escandalo que causará á los ojos del extrangero el estado inmundo en que se halla, sino una necesidad urgentisimamente reclamada por las razones mismas que indica el expresado funcionario en su comunicacion al consejo de Higiene. Esta necesidad á que aludimos es tan imperiosa, que no sabriamos como disculpar la anterior omision de las medidas que hoy promuebe, si por desgracia hubiese sido afligido este país, como otros muchos, con la fatál epidemia que ahora se trata de precaver. Cansados estamos todos de leer y de oir cuan importante es á la salud de los Pueblos, conservar en ellos el mayor aseo posible; y esta importancia se ha encarecido hasta el mas alto punto como un preservativo, que si no impide disminuye al menos los terribles efectos del Cólera Morbus; y despues de tanto tiempo que se está repitiendo por la prensa esta doctrina tan acreditada por la observacion y la esperiencia en los paises que han sido teatro de los horrores de aquel flagelo, no puede mirarse con indiferencia ni la pasada omision, ni el menor descuido de la Autoridad para aplicarla en un pais que hasta hoy ha tenido la dicha de escapar de sus estragos.

Haciendo en general la justicia que se debe al vecindario de esta Ciudad, no podemos dudar que la interpelacion de la Policía será atendida en cuanto cabe, y pueda esperarse, asi de la civilizacion respectiva de sus habitantes, como del crédito moral que hasta ahora les merezcan las disposiciones de la Policía; pero debe suponerse tambien que no todos se penetran de la conveniencia de cumplir puntualmente las disposiciones del Edicto de 20 de Diciembre, ni aun conociendolo tienen todos la voluntad de cumplirlas; porque no calculan que el aseo general y la salubridad públicn, dependen del aseo particular de cada casa en los objetos que tienen relacion con la policía publica. Así los edictos de esta, aqui como en los pueblos mas cultos de la Europa, son documentos esteriles y aun ridiculos en la práctica, si el zelo y la vigilancia de sus agentes no despiertan la natural apatia y el abandono del bulgo, haciendo efectivas las disposiciones del Reglamento: pero aun suponiendo que el vecindario todo de Montevideo diese el cumplimiento que puede desearse á las disposiciones del Edicto en cuestion, y á muchas otras que allí no se previenen; esto al fin no haria mas que impedir el aumento del mal que se siente; porque las causas que desde mucho tiempo existen, no es al vecindario sino á la Policía misma á quien corresponde removerlas y extinguirlas. En este caso se hallan las montañas de basura corrompida y otras formadas de toda clase de materias corruptibles que circundan la ciudad por su recinto, que fermentan dentro de ella, y que se hallan aglomeradas en los puntos mas transitados de estramuros. Las caballerizas do alquiler establecidas dentro de la Capital como pudieran estarlo en cualquier Aldea, y cuyo estiercol no removiendose sino cada 30, cada 60 ò cada 100 dias, se convierte en un depósito de pudredumbre capaz de descomponer por si solo la atmosfera mas pura y engendrar una epidemia tan mortifera como el Cólera mismo: los pantanos de barro corrompido, encenagados con aguas inmundas que se encuentran en varias calles de esta Capital; notablemente en la de San Miguel al costado izquierdo del Templo de San Francisco, la de las bobedas, la plaza mayor misma, en las esquinas de la calle de San Gabriel, cuyo depósito se ha hecho ya el receptácúlo comun de otros desaguaderos mas inmundos, en la inmediacion del muelle &, &. Estos y otros objetos que constituyen el mal que todos deploran y cuyas causas permanentes amenazan continuamente la salud pública exigen pronto remedio, y este no se logra con edictos: es preciso que la Policia emplee directamente su accion y sus recursos para estiparlas; sino los tiene suficientes debe exijirlos de la Autoridad Suprema, la cual penetrada como debe estarlo, de la urgencia y la importancia del objeto á que han de ser consagrados no dudamos que los facilitará, y cuando así no fuese la Policia quedaria exenta de la responsabilidad que hoi gravita sobre ella.

Ayer han entrado á la escena dos nuevos Campeones; el FANAL, que á sus tareas mercantiles ofrece agregar otras políticas y literarias; y la REVISTA DE 1834, nuevo periódico, exclusivamente político que saldrá á luz los Miércoles y los Sabados, y cuya humildad cristiana se anuncia en este sencillo epígrafe que se lée en su encabezamiento *¡ Aydez moi !* Un antiguo refran, que hoy pasa por sentencia, dice; *Ayudate que Dios te ayudará;* como estos refranes antiguos suelen decir verdades cada dia mas modernas, nos parece que cualquier escritor político estará mas bien servido confiando en la ayuda de Dios que pidiendo la del proximo. Los principios que manifiestan profesar los Editores de la REVISTA, consisten en "respetar a los Magis"trados y á sus deliberaciones; en la "libertad é igualdad para todos, y en "oponerse tenazmente á todo lo que "se desvie de la constitucion, y á "todo lo que huela á injusticia se"dicion ó vias de hecho." No es poco; pero si la oposicion ha de hacerse por olfato, convendrá tenerlo muy fino, porque en materia de política no todas las narices pueden ser jueces. Por lo demas, felicitamos á nuestros cólegas y les deseamos muy dilatados y prosperos sucesos.

Elecciones de Alcalde Ordinario y Suplentes verificadas en este Departamento ante ayer 1°, de Enero.

ALCALDE ORDINARIO.
D. Juan Benito Blanco.

Suplentes.
D. Tomas Garcia de la Sienrra.
" Diego Martin Martinez.

DEFENSOR DE MENORES Y ESCLAVOS.
D. Tomas Basañez.

Suplentes.
D. Antonio Fernandez.
" Ramon de las Carreras.

Tal ha sido el resultado que han producido los sufragios de 89 individuos: de ellos 46 votaron por el Alcalde electo, y los 43 restantes han recaido en diferentes ciudadanos. No se nos ocurre tacha alguna que oponer á las personas electas, si es que puede considerarse eleccion popular la que es debida á 46 votos entre una totalidad de 89; pero no es una prueba de las que mas acrediten el espiritu público de los habitantes de este Departamento; y por muy pocos que sean los progresos que aquel haya hecho entre nosotros en 5 años que tiene de practica esta institucion, siempre debimos esperar que estubiese mucho mas adelantado de lo que estaba en el año de 1829, en el cual por iguales

motivos se anuló la eleccion de Alcal. de Ordinario en D. Fulano Marquez, por no poder considerarse voto público el de 41 individuos que sufragaron en los comicios. Es verdad que los de este año no son 39 sino 46, cuyo aumento està en razon de los años que han discurrido, á voto por año; y aunque no debe decirse que es mucho siempre se podrá decir que es algo.

El siguiente artículo que extractamos de una Carta de Cadiz fecha 24 de Septiembre dá una idea de los lamentables estragos que ocasiona el Colera Morbus en algunos puntos de Andalucia,

"En medio de la pobreza que reina en vuestro suelo, nos quiere visitar un husspede de horribles facciones, que ha viajado por toda la Europa, conocido por el Colera Morbo. Despues de haber invadido los Payses de la Zona fria septentrional ha ido bajando á los trópicos, y ya le tenemos en la Peninsula; pero tan cerca que todos los Pueblos están llenos de susto y consternacion, y tomando activas precauciones para impedir la invasion. Entró en Portugal por Oporto; y despues costeando por los Algarbes se internò en Andalucia por Ayamonte y Huelva: en el 1.º de estos Pueblos se ha presentado benignamente; mas en el 2.º está haciendo grandes destrozos. En seguida ha pasado á Sevilla y son tan horrendos los desastres que esta causando en el barrio de Triana que està separado de la Ciudad por el Rio Guadalquivir que se espanza y horroriza cualquiera que los oye: hay casa en que han sido devorados por esa enfermedad 17 personas: los cadaveres han permanecido insepultos tres y cuatro dias, y aquelios infelices carecen de todos los recursos que exige la humanidad doliente. En la Ciudad dicen que es benigna en sumo grado y se le ha dado el caracter de Colerina por que casi nadie muere. De aqui se deduce que á quienes ataca mas es á las personas indigentes, ó de malas costumbres: la mayor parte de los vecinos del barrio de Triana son de esta clase.

Los medicos aconsejan, y la esperiencia confirma su opinion, que los mejores preservativos son, no tener miedo de contraer la enfermedad; el buen régimen en las operaciones de la vida, la limpieza, evitar la supresion del sudor y otras cosas.

En Cadiz y los Pueblos del rededor no ha estallado el mal todavia y no faltan facultativos que afirman que no nos visitará; sin embargo hay mucho terror y las autoridades de sanidad continuan vigilantes, y administrando las precauciones sanitarias vigorosamente.

Lo mejor de detiene dicha enfermedad es que mata ó sana á las dos horas.

VARIEDADES.

Uno de nuestros suscriptores de Jaca nos remite un artículo sério y profundo, concerniente á los gatos ladrones, proponiendonos un ingenioso lazo de escarmiento, que puede servir de correctivo á la pícara y traviesa índole de este animal, de suyo goloso y usurpador de la hacienda de su amo.

"Graves naturalistas y autores de peso han hablado de gatos, y eminentes poetas han encontrado en ellos un vasto campo para lucir su ingenio; nosotros no somos naturalistas ni poetas y en todo caso nos creeríamos mejores *Bufones* que *Lopez*, pero somos imparciales y aunque temerosos de alarmar la especie gatuna, por miedo de que en nuestras personas se renueve la espantosa catastrofe del castillo del duque, nuestra citada imparcialidad, y nuestro amor á los derechos del hombre nos obligan á trasladar aqui el lazo propuesto, mas que de nosotros se diga que asi como unos *se dan á perros*,

ó por agenos ó por propios yerros
nos queremos nosotros dar *á gatos*
por olvidos de principes ingratos.

Para evitar digresiones, a que somos harto aficionados, no entraremos en la grave cuestion económica de si es menos gravoso tener ratones que gatos: sabemos que para un poeta, por ejémplo, un gato es el becerro de oro de los israelitas, ó mas bien el dragon de las Hespérides, por que el poeta no suele estar espuesto al peligro de que se le coma el gato la comida, y está, sí, espuesto al riesgo de que un raton profano y poco respetuoso de las letras humanas la dijiera perfectamente "en un abrir y cerrar los dientes" alguna oda que dejó mal dijerida: sabemos tambien que los ratones son el público de mas de cuatro escritores y tal autor hay persuadido de que trabaja para aquel, y que en realidad solo para estos escribe. Tal es el inconveniente de la falta de luces de aquellos animalillos, y esto es tan cierto, que hasta hombres conocemos aratonados que establecerán entre una libra de queso de Roquefort, y un tomo de poesias de Melendez una comparacion, para estas desventajosa. Y vamos al lazo, siquiera para que hablemos algo en nuestro artículo de la materia de que escribimos.

Esto dice, aunque en otros terminos, nuestro corresponsal. Se ata al asa de una vasija de barro, esto es, de un *puchero*, una porcion de carne; pone-se a la lumbre dicha vasija llena de agua, y cuando esta esté en aquel punto de ebullicion en que marca el termómetro de Reaumur 80 grados, *vulgo* hirviendo, se dá entrada al gato ladron, el cual se arroja sobre su presa, como se abalanzaria un Lovelace á una rubia de 15 años; suele suceder que el rateto, cuyos remordimientos ponen miedo en su corazon y alas en sus pies, dá á correr, cometida la arteria; ésto hará el gato una vez asido el cuerpo del delito; pero la carne està atada y al sentir la violenta sacudida, la vasija que ha estado esperando la suya, pierde bonitamente su equilibrio, abandonando su centro de gravedad, y el liquido derramado se precipita sobre los pies del agresor; salta, salpica, le acosa, lo persigue en su carrera como perseguia Janto al hijo de Peleo, le abrasa, le chamusca, le pela y le despeluzna, y el prófugo disparando, aguijoneado del elemento furioso, jalza y esponja el rabo, arquea el lomo, pone en los cielos un *fú* bien pronunciado, y parte exhalado en alas del miedo por tramas, agujeros y callejones al rebellino mas alto del mas próximo tejado, echando en su lengua miza cien votos y juramentos con otras tantas blasfemias, que entenderá cualquier cristiano que tenga idea de la relacion que guardan las inflecsiones de la voz con los sentimientos que agitan al orador.

Escusado es decir que el *escaldado* al ver un puchero en lo sucesivo, dirá de el con la *generál* del loco Cervantes, *quita àllá que es podenco.*

Con este ingenioso medio se vuelve reo al gato mas de bien, y se consigue hacer el delito el delincuente: y aunque todos los legisladores convienen en que vale mas evitar el crímen que haberlo de castigar, ¡vaya por Dios! que todo no ha de ser justicia en este bajo suelo.

Solo un inconveniente hallamos á este método *carnífugo*, y es que se hace con el indispensable contar de buena fé con la conciencia del gato que no tiené conciencia y con la de huir, perseguido del remordimienio, antes de comer la carne, porque si fuese el animal uno de esos reos endurecidos en el crímen, y de suyo magnanimo, se comerá la carne á pié firme, y ...¿Pero qué obra saliò nunca perfecta de manos del hombre?

Confiamos, pues, en la conciencia del gato, y esperimentemos el lazo, y Dios sea con todos. ¡Ojalá hallase nuestro corresponsal etro lazo para escritores gatos, que alimentan sus obras con la sustancia que sacan de pucheros agenos! Otro lazo mas seguro para monas que sacan las castañas del fuego con la mano del gato: y otros mil lazos, en fin, para cuantas especies de gatos pasamos en silencio, que gatean por el mundo. (*Gaceta Mercantil.*)

ENTRADA TERRESTRE.

Dia 2.

ANIMALES VACUNOS.

A D. Miguel Martinez.....1000
" Alejandro Cabrera.......110

MOVIMIENTO DE POBLACION.

SALIDAS.

D. Manuel Mancilla....Bs. Ays.
" Isidora Zimarro de Campana con unos sirbientes...............id,
" Josefa Callejas, con una hija..id,
" Manuel Ferrer...........id,
" Luis Arrascaeta con su hermano id.......................

PRESENTADOS.

D. José Arosella .Sta. Catalina,
" Tomas Gonzaléz de Britos..id,
" Carlos Howead......Bs. Ays.
" Guillermo Snith Wilson...id,
" Mateo Berlen....Rio Janeiro

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin brasilero *Demotoon* del Rio Grande saliò el 28 del pasado consignado á D. Francisco da Costa Lima
15 pipas aguardiente, 200 barricas azucar, 5 id. de cola, 6 fardos de bines 128 tercios de yerva, 127 exes para carreta, 6 docenas de tablas, 16 tablones.

Balandra nacional *Manuela Ventura* de las Vacas salió el 29 del pasado consignado á la órden con 250 cueros vacunos, 5 pipas agrio 1 bultito clin, 20 exes de carretas.

Bergantin Ingles *Rainbow* de Bs. Ays. saliò el 31 del pasado consignado á D. Samuel Lafont.
54 cajones géneros,
1 barril botas,

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin Ingles *Thomas Dempsey* para Liberpool.

Fragata Sarda *Maria Luisa*, para Valparaiso.

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 2.

D. Hipolito Tampied.
3 cajones sombreros de felpa,
2 dichos juguetes de niños,
1 dichos de fosforos,
2 cajones camisas de algodon,
8 baules zapatos,
1 dicho broches,
1 dicho zapatos de hombre,
1 dicho abanicos,
1 dicho de gorras,
2 dichos de chinelas,
1 dicho trencilla de lana,
1 dicho tiradores y ligas,
A D. Pedro Requer,
2 cajones listones de seda,

AVISOS NUEVOS.

AVISO,

EN esta imprenta hay lugar para un aprendiz, en el concepto de que debe acreditar su conducta y buenas costumbres.

AVISO.

BARATILLO de vino superior à 3 vintenes cuarta; se halla en la casilla de refresco al lado de la Capitania del puerto. ene. 3–3p*

QUEMAZON DE MUEBLES.

UN estrangero debiendo ausentarse del pais tiene varios muebles para venderse, como cujas, comodas, armarios, cunas, mesas, escritorios todo se benderá por la mitad de su valor en la calle de los pescadores N. 25 darán razon ene. 3– p*

AVISO AL PUBLICO.

Entre las cedls. que se han expendido al menudeo por los Loteros, y la que han tomado muchos SS. subscribiendose por uno ó mas cuadernos, se hallan vendidos yá las 3 cuartas partes de las cedulas para la Rifa de la casa situada en la calle de S. José núm. 32 y tratando de verificar el sorteo á fines del presente mes, se avisa á los SS que quieran subscribirse por cuaderno entero de 100 cedulas con la rebaja del 10 por ciento concurran al ñúm. 32 calle de S. Felipe y á los que gusten por cedulas sueltas que las despachan D. Felipe Madrazo D. Casto Dominguez y D. Miguel Altamira á 2 rs. una. E. 4—pp*

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de S. Diego núm. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina núm. 1, cuarto núm 3 y sitio núm 5 con 22 varas de frente al N. y 30 al E y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N. y 25 de fondo al S.. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la dicha casa N. 7 que hallará con quien tratar E. 4–30p.‡

CONVENIENCIA.

SE vende ó se conchaba una morena con leche de 15 dias por habersele muerto el hijo. Quien quisiese hacerse de ella en una ú otra forme, puede verse con D. Ramon Rodriguez en la Tesoreria del Consulado, ó en su casa calle de S. Diego núm. 9. E. 3—8p*.

AVISO.

EL sujeto que redactaba el Fánal, cuando solo era periódico Mercantil ha dejado de hacerlo ahora que és *Político y Literario;* de consiguiente ninguna injerencia tiene yá en la redaccion de aquel periódico. E.—2‡

AVISO.

EL Sr. Junius que subscrive el comunicado ínserto en el Universal del lunes 30 de Diciembre proximo pasado, puede, si gusta, decir donde quiere se le entregue un ejemplar de las listas de votacion para RR. por los diversos departamentos de la República en el año de 1830, pues teniendo quien da este aviso dos, desea cederle uno, para que se convenza de que la pregunta y reconvencion que hace en su comunicado es tan injusta como necia. ene. 3– 3p‡

REMATES.

POR CARRERAS Y OJER,

El viernes 3 del corriente se han de rematar en la colecturia general al mejor postor y por cuenta de quien pertenezca lo siguiente.

mahones, amarillos y azules con averia, bayetas de dos frias, zarasas, brines, creguelas, arpilleras, esteras para ventanas, lienzo de algodon, pañuelos de gasilla, creas de hilo, irlandas finas, bretañas anchas y angostas, sombreros de carton y de felpa, zapatos para señoras, id. para hombres surtidos, botas inglesas y americanas, cigarros de la habana de 1.ª calidad y otra porcion de efectos que se manifestará en el acto del remate

Principiará á las 10 en punto.

POR LUIS BAENA.

En su Casa calle de San Carlos número 147.

El Jueves 9 dél corriente Enero, se han de rematar los muebles que á continuacion se expresan por ausetarse su dueño del pais.

Comodas, estuches, licoreras, mesas de arrimo, escritorios, sofaes, mesas redondas, guardaropas de caoba. cujas de todas clases, mesas ordinarias, espejos, floreros, cuadros de gusto, lavatorios, juegos de café, sillas de todas clases, perchas, candeleros de platina, puertas y ventanas de buenas maderas, alhajas sillas de montar, marquesas banquitos de sala, cunas, lamparas de cristal, un aparador de mucho gusto, sillas de caoba con asiento de crin, pianos tocadores, y otros mubles de gusto.

A las 10 en punto.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal

Sírvase V. hacer lugar en su apreciable diario, con la reiteracion que á bien tenga, á la siguiente disposicion, que parece han olvidado los inquilinos que se niegan á pagar á los propietarios de casas el uno y medio real mensual que á estos exige el asentista del alumbrado público, para que se cercioren los inquilinos que aunque el anterior mandato de 25 de Agosto de 1831, cuya publicacion han renovado, ordena hagan esta oblacion los propietarios, se declara en el presente que los inquilinos están obligados á entregar á los dueños de las casas en que viven, con el alquiler mensual, á mas el uno y medio real de alumbrado por cada puerta de que se sirvan y deba pagarlo. A ello le quedarán á V. reconocidos.

Unos propietarios de Casas.

AVISO DE LA POLICIA.

Teniendo noticias el Gefe que firma que varios inquilinos se niegan á satisfacer á los propietarios de fincas el derecho de un real y medio que paga cada puerta por el alumbrado de las calles, pretestando que segun el Edicto de Policía de 25 de Agosto pasado, deben abonarlos estos; el infrascripto declara: que la practica constante hasta ahora establecida, ha sido y es, que los citados inquilinos paguen aquel derecho, por el bien que les resulta del alumbrado de las calles, razon por que son gravados con este impuesto ha muchos años; mas como á la Policía le es imposible llevar á efecto este cobro, por los infinitos individuos con quienes tiene que entenderse para asegurar esta recaudacion, la ha exijido de los dueños de las fincas, sin perjuicio, y como es justo, que estos sean reintegrados de aquella cantidad por sus arrendadores; al efecto y para en caso de resistencia, el que subscrive lo comunica al Sr. Alcalde de Ordinario, para que por medio de los tenientes alcaldes de barrio, haga efectiva esta determinacion.

Montevideo, Enero 4 de 1833.
LAMAS.
Universal N. 740 *Año* 1832.
Dic. 16—15p‡

El Doctor D. Carlos Geronimo Villademoros Juez Letrado de lo Civil del Estado Oriental del Uruguay.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores de la testamenteria del finado D. Fernando Otorgues para que en el preciso término de 20 dias siguientes al de la fecha de esta publicacion comparezcan con sus respectivos Documentos ante este Juzgado de lo Civil bajo apercibimiento de que los que no concurrieren en el término señalado no serán oidos, pues así está mandado por auto del 1 ° del corriente provehido en los de la materia á solicitud del Defensor del hermano ausente y del de la Viuda de dicho finado. Montevideo 12 de Diciembre de 1833.

Carlos G. Villademoros.
Por mandado de su Sria.
Miguel Brid.
Escribano público.
Dic. 14—20p‡

INTERESANTE.

SE vende á plazos y precios comodos, ó se cambia por ganados, ó fincas en esta ciudad ó sus extramuros, un terreno compuesto de cinco suertes de estancia con montes, pastos y aguadas, sito en el Departaménto de Soriano entre los arroyos Aguila y Corralito: una casa de alto construida de cal y ladrillo en la plaza mayór de la Colonia en terreno de 25 varas de frente y cincuenta de fondo; y la accion enfiteutica de un terreno que contiene tres suertes de estancia en el mismo departamento de Soriano. Quien se interese en la compra, puede ocurrir á la casa N. 30 en la calle de San Diego donde hallará con quien tratar.

Dic. 16—pp‡

NUEVOS LIBROS

LLEGADOS DE EUROPA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1833. *Libreria de* IGNACIO JULIAN, *Calle de San Gabriel N.* ° 63.

Hervas historia del hombre, Calatayud practicas doctrinales, Capuron de medicina, Hervas viaje estatico, Legrange teneduria de libros en partida doble, Camino real de la cruz, Historia de Carlos Eduardo, Historia de Pelayo, Rivadeneyra de la tribulacion, Numa Pompilio 2. ° Rey de Roma, Confesiones de San Agustin, Coloquios de idm., Meditaciones de idm., Monfort lecciones de primeras letras, Instruccion del Matrimonio, Enrique y Sinforosa, Visitas al santisimo sacramento, el Denevil, el Sorimon, los cajoncitos de Anita, la Celina, el Subterraneo habitado, la filosofa en el Tajo, la relijion meditada, Secretos de artes y oficios, el sitio de la Rochela, Matilde de Roquevi, Alvarado fisica y astronomia, Poesias de Anacreon, Hermosura y lealtad, Manual de señoritas ó arte del tocador, Clara Arlowe, Bruce y Emilia, la Pastora Lamemor ó la desposada, Galeria de teatros, Verdades eternas, Irene y Clara, Ligorio glorias de Maria, Poesias de Colomer, los huerfanos de la aldea, Luisa ó la cabaña, Secretos de naturaleza, Secretos de artes, Elementos de todas ciencias, Manual diplomatico El joven diplomatico, Historia de Amelia Boot, Fomentos de los Pueblos, Venganzas eternas, El oficial y el tejedor, Un viaje en diligencia, Daminville y Felisa, Reynaldo y Elina, Aventuras del último Abencerrage, El Valdemaro, Oficio de difuntos, El oficial aventurero, El sepulcro, Sofia y Enrique, Pajinas de oro ó sea retrato de Napoleon, Barba azul, La Heroina de Aragon, Curso de Politica de B. Constant, Amor y religion, Aventuras de Safo y Faon, Viaje á la Luna, Magendie de Fisiolojia, La fé triunfante, Reformacion cristiana, El delirio por amor, comedia. dic 14—pp‡

GRAN BARATILLO.

EN casa de D. Luis Ballestier calle de San Gabriel número 116, fraques de paño el mas fino de Montevideo á 24 pesos. levitas del mismo paño 27 id. pantalones del mismo paño 12 id. uniforme de caballeria de paño fino 22 id. chaquetas con bordados de paño fino 17 id., dichas sin bordados 12 id., chalecos de paño de seda de primera calidad 3 id., dichos de seda labrada veinte reales, dichos de cotonía de colores y blancos á 20 id., pantalones de brin de hilo de diferentes colores á 4 pesos y medio, pantalones de casimir de medios colores 8 pesos y medio, pantalones de paño negro á 7 pesos, pantalones de prunela 5 id., pantalones de diversos generos de verano á 2 pesos 6 reales. Se advierte que los renglones arriba espresados, se hacen á la medida de las personas, y para el efecto el interesado tiene un gran surtido de generos para elejir. Dic. 13—30p‡

SE DESEA.

CAMBIAR una finca en Buenos Ayres, situada en la calle de Potosí edificada de ladrillo y de azotea, tiene de frente 38 ½ varas y de fondo 70; las personas que quieran dar otra en cambio aquí en Montevideo pueden verse con su dueño Luis Ballestier en la calle de San Gabriel número 116. Dic. 13—30p.‡

AVISO.

EL escritorio de Dorr Reincke &. Lees se ha mudado á la calle de Sn Miguel núm. 108. di. 18—8p‡

PROSPECTO
DEL
Licéo Montevideano.

Con el auxilio de la esperiencia i de los elementos que hoi pueden escojerse para beneficiar á los niños, se ha preparado la institucion, que correrá con el nombre de LICÉO MONTEVIDEANO. Su Director ofrece un asiduo trabajo para disminuir los defectos morales é instruir á los que fueren puestos bajo su direccion i cuidado.

No quiere con discripciones fastidiosas sorprender á los padres de familia, menos inspirar confianza ácia los trabajos que emprendiere, con ofrecimientos pomposos, que si aumentan los compromisos, no por eso dán las garantias suficientes á la sociedad. Todo debe esperarse del tiempo, de la naturaleza del sistema que adopto, de sus mejoras, de la disciplina interior, i de la aplicacion de los que fueren sus alumnos. El órden, la moral mas estricta, i el continuo trabajo, serán la base de la direccion del Licéo: por que esos elementos forman el alma de todo sistema de enseñanza cuando es regular la convinacion de sus partes.

Los trabajos que D. Pablo Baladia presentó al Gobierno Arjentino, son á mi ver la esencia de los ensayos hechos en Europa, para llevar á su término la obra empezada por el benéfico Lancaster. El sistema completo organizado en Buenos Ayres, constituye los elementos de la educacion primaria, i como no incluyó en ellos su autor la gramática castellana, llenará ese vacío la escrita por el Sr. Herrans i Quiros, repartiendola en lecciones para uniformar la enseñanza. Para el gobierno interior i direccion de los trabajos, el manuel publicado en Londres por la sociedad de Lancaster para la educacion Britanica y estrangera. Cuando el convencimiento presentáre otros ajentes mas perfectos para difundir las luces, i de moralizar á los niños, el Director recibirá el mayor placer en ofrecerlos como un obsequio digno del público.

En cuanto no llégue ese momento, los ramos que abrazará la instruccion jeneral, serán la lectura, escritura, aritmetica, teorica i practica, gramática i la doctrina de la relijion cristiana, por el catecismo del Padre Astéte.

Por separado de los trabajos jenerales se instituirán dos clases particulares de los idiomas inglés i francés: El primero ocupará las horas de la noche que corren desde oraciones á las nueve; i en la mañana, las que siguen de las once á las doce i media. El francés, se enseñara desde que termine la hora de la clase del inglés hasta las dos de la tarde. Las horas de esas clases, variarán con las estaciones.

El tiempo que hayan de emplear las clases diarias, como se halla fijado en el reglamento jeneral, á la entrada de cada estacion del año, se anunciará para conocimiento de los padres i tutores de los educandos del Licéo.

Como es justo marchar con la opinion del siglo i siempre sujetos á la razon se proscribirá del Licéo todo acto arbitrario. Los delitos, serán castigados por un juri, con penas propias de la edad, i con sujecion á reglas inalterables. No habra castigos bárbaros para mejorar las costumbres i dispertar la aplicacion.

No olvidando que el estimulo contribuye á fomentar aspiraciones tan diferentes como son sus calidades; se empleará el mas apropósito para inspirar pretensiones nobles: *Los examenes mensuales.* El primero de cada mes, los niños del Licéo, presentarán al público las pruebas de su contraccion al estudio, i esta será la verdadera garantia del esmero que se ponga en la enseñanza. Al fin del año escolar se cerrarán los trabajos con un examen jeneral.

En el licéo se economizarán los asuetos. No se concederá á los niños dias de olganza despues de las vacaciones que empezarán el 9 de Diciembre i terminarán el dos de Enero, á no ser los dias de ámbos preceptos, la tarde del dia Sabado i las festividades civicas.

A los alumnos se les proveerá de todo cuanto hayan de precisar para su instruccion, en lectura, escritura, aritmetica, gramática i doctrina. Nada traerán de sus casas mas que las disposiciones para aprovechar el tiempo.

Los concurrentes se dividirán en pupilos, medios pupilos i esternos. Losúltimos comprenderán dos clases para las pensiones.

Los pupilos pagarán mensualmente.................. 15 ps.

Los medios pupilos pagarán mensualmente........ 10 id.

Los hijos de padres pudientes desde la primera á la quinta .... 2 id.

Los mismos desde la sexta hasta concluir.......... 2 patnes.

Los niños pobres pagarán solamente.............. 1 patacon

Los alumnos de las clases particulares de los idiomas inglés y francés.......... 4 pesos.

El Director, está persuadido que ha consultado en lo posible el interés público, i que dispensando á la clase poco favorecida de la suerte, la proteccion que puede, hace la manifestacion de los deseos que lo animan cuando ofrece al país el Licéo Montevideano cuya apertura acaba de celebrar.

Montevideo Noviembre 26 de 1833.
José Andrés García Ximenez.

EDICTO DE POLICIA.

Si en todas épocas es útil mantener el aseo en las Calles de la Capital, en la presente, es necesario y urgente hacer lo posible para conseguirlo.—La Policia sin embargo de contar con muy pocos recursos para verificarlo vá á poner en movimiento todos los elementos que pueda reunir adaptables á este caso para llevar á delante una medida tan ventajosa en la estacion calorosa en que nos hallamos, y en la que estamos espuestos á sufrir enfermedades endemicas, consiguientes á ella, y prepararnosá resistir, en caso necesario las que fueren introducidas de otros puertos. Convencido el Gefe politico que la limpieza de la Ciudad es uno de los motivos mas éficaces para mantener la salubridad pública, será desde hoy una de sus primeras atenciones y cuidados, mas no será bastante su contraccion y el celo de sus pocos empleados, si el vecindario no lo auxilia cumpliendo con lo que previenen los siguientes articulos.—

Art. 1. ° Toda persona que arroje á la casa basuras, aguas pestiferas, ó animales muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

2. Nadie podrá hacer fogatas en las calles ni quemazon de ninguna clase, y el contraventor abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3. Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas, sino el tiempo muy necesario, con cal, arena, mezcla, ú otros materiales para las obras, ni tampoco con bultos de generos ú otra especie, bajo la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

4. Toda descarga de carbon, maiz, ó trigo que se haga en las calles, será obligado el comprador de él á recoger el cisco, ó desperdicios que quedan y arrojarlo fuera de las calles; el que no lo verifique será multado con 2 pesos.

5. Prohivese igualmente tener á las puertas de las Casas, ni embarazando las veredas, cajones ó tipas de basuras, para cuyo efecto los Carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan, y los peones de ellos son obligados á llmar á las puertas; el infractor de articulo pagará dos pesos de multa.

6. Interin no se hallan aptos todos los carros de Policia que han de ocuparse de la limpieza de la Capital, los Ciudadanos de mas posibles se servirán coadyuvar al buen exito de lo que se deja prevenido, advirtiendo y cuidando que los domesticos arrojen las aguas y basuras en los lugares designados.

7. Del presente Edicto que saldrá á luz en los diarios, se fijará copia en los parages públicos, é igualmente se les remitirá á los Comisarios de Policia, y Tenientes Alcaldes de barrio á quienes se les recomienda su puntual boservancia; reencargando al vecindario que no habrá ninguna consideracion con los que se atrevan á infringir cualquiera de sus articulos.—Montevideo 20 de Diciembre de 1833.

LUIS LAMAS.